

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4121 – H.C.D. 162/24.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5061; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza N° 5061 se aprobó el Presupuesto General de Gastos y el Cálculo de Recursos del año 2024 del Municipio de Zárate, como así también la Ordenanza Complementaria;

Que la Ordenanza Complementaria vigente no habilita al personal escalafonado como Jefes de Departamento y de División puedan acceder al cobro de horas extras, debiendo cubrirlas con otras bonificaciones y/o gratificaciones que no siempre reflejan la realidad de lo actuado por el personal, por lo que corresponde su incorporación en el texto;

Que, por su parte, tampoco la Ordenanza Complementaria contempla el otorgamiento de bonificaciones especiales para aquellos agentes municipales que cumplan treinta y cinco (35) años de servicios en el Municipio de Zárate;

Que, habiendo evaluado las razones mérito, oportunidad y conveniencia que justifican estas modificaciones, destinada a brindar una mejor gestión de los recursos humanos del Municipio, corresponde dictar la presente norma modificatoria que otorgue vigencia a las mismas en el Municipio de Zárate;

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZÁRATE, en el cuadragésimo Aniversario del Informe del Nunca Más, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5117.-

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto General de Gastos y el Cálculo de Recursos del año 2024 aprobado por Ordenanza N° 5061 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: El agente que se desempeñe en categorías inferiores a Director puede cumplir labores extraordinarias fuera del horario normal, previa autorización del superior inmediato, será retribuido por hora en función directa del sueldo y de su jornada habitual de trabajo.

A los efectos indicados precedentemente, se entiende por sueldo del agente las retribuciones que éste perciba en concepto de sueldo básico, bonificación por antigüedad, bonificación por función y otras remuneraciones que estén sujetas a aportes jubilatorios.

Cuando el trabajo extraordinario, (Hs. Extras), a que se refiere el párrafo anterior, se realice en días hábiles al valor normal se le adicionará un 50% y en días feriados, sábados y domingos, asuetos administrativos y/o horario nocturno al valor normal de la hora se le adicionará un 100%.-

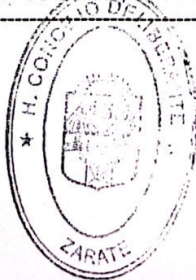
En el caso de turnos rotativos, serán consideradas extras a los efectos de la liquidación, las horas que surjan de contemplar la diferencia entre las horas efectivamente trabajadas mensualmente en los turnos respectivos y las horas normales y habituales semanales correspondientes al régimen de 35 horas."

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el artículo 11° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto General de Gastos y el Cálculo de Recursos del año 2024 aprobado por Ordenanza N° 5061 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11°: El personal municipal, superior y jerárquico de la Municipalidad, tendrá derecho a una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior, cuando cumpla veinticinco (25) años de servicio y treinta y cinco (35) años de servicio, efectivamente prestados en la Municipalidad. A los fines dispuestos en este artículo, considérese total nominal al importe que surja de la suma del sueldo básico del agente más el importe que corresponda a la bonificación por antigüedad acumulada al mes inmediato anterior.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, a los diez días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro.

Dr. Martín Lipszyc
Secretario
del H. C. Deliberante



Sr. Unrein Walter Ricardo
PRESIDENTE
DEL H.C.D. DEL PARTIDO DE ZARATE